BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10783 | Viernes 24 de Julio de 2009 | Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES
Ley VII Nº 57 - Dto. Nº 861/09 - Convenio Ampliatorio Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut 2
Ley XX Nº 31 - Dto. Nº 862/09 - Convenio Suscripto Entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Defensa de la Nación 2-3
Ley XXV Nº 25 - Dto. Nº 863/09 - Convenio Suscripto Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la Localidad de Alto Río Senguer 3
Ley VIII Nº 83 - Dto. Nº 864/09 - Convenio de Cooperación Entre la Provincia del Chubut y el Municipio de la Ciudad de Comodoro Rivadavia 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2009 - Dto. Nº 702, 773 y 774 4-12

RESOLUCIONES
Poder Judicial
Año 2009 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 5744-RRHH 12-13
Minsterio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 385 13-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº XIII-365 a XIII-385 19-22

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de Educación y Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Conj. Nº XIII-386 y XXI-301 22--23

DISPOSICION
Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 94 23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 23-29

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CONVENIO AMPLIATORIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

LEY VII Nº 57

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Ampliatorio, suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2008, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora Lic. Ana Maria Edwin, y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic Fernando H. Laveglia, ratificado por Decreto Nº 263/09, protocolizado al Tomo 01, Folio 032, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de Enero de 2009, cuyo objeto es dar cumplimiento al Programa Nacional de Estadísticas 2008, y el cual es complementario del Convenio suscripto en fecha 01 de Julio de 2008 y aprobado por Ley VII- Nº 51 (Antes Ley Nº 5.803).

Artículo 2º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 861/09.
Rawson, 20 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Ampliatorio, suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2008, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Directora Lic. Ana Maria Edwin, y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Chubut, representada por su Director General Lic. Fernando H. Laveglia, ratificado por Decreto Nº 263/09, protocolizado al Tomo 01, Folio 032, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de Enero de 2009, cuyo objeto es dar cumplimiento al Programa Nacional de Estadísticas 2008, y el cual es complementario del Convenio suscripto en fecha 01 de Julio de 2008 y aprobado por Ley VII- Nº 51 (Antes Ley Nº 5.803); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de julio de 2009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VII - 57
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN.

LEY XX Nº 31

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto, en fecha 21 de Abril de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves, y el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular Dra. Nilda Celia Garré, protocolizado al Tomo 02, Folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Mayo de 2009, mediante el cual las partes declaran su interés en adquirir y/o dar solución a diferentes cuestiones, que tienen por objeto inmuebles de propiedad del Estado Nacional ubicados la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 862/09.
Rawson, 20 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto, en fecha 21 de Abril de 2009, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves, y el Ministerio de Defensa de la Nación, representado por su titular Dra. Nilda Celia Garré, protocolizado al Tomo 02, Folio 247, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 05 de Mayo de 2009, mediante el cual las partes declaran su interés en adquirir y/o dar solución a diferentes cuestiones, que tienen por objeto inmuebles de propiedad del Estado Nacional ubicados la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de julio de 2009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 31
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER.

LEY XXV Nº 25

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

Artículo 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 30 de abril de 2009, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Don Mario DAS NEVES y el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Roddy Ernesto INGRAM, y el Municipio de la localidad de Alto Río Senguer, representado por el Señor Intendente, Don Javier Enrique MARABOLI, protocolizado al Tomo 3, Folio 044, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de mayo de 2009, que tiene por objeto articular y ejecutar tareas para la refacción de techos de veintiún (21) viviendas ubicadas en la localidad de Alto Río Senguer, pertenecientes a personas y familias de bajos recursos que se encuentran en situación de emergencia habitacional, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) que serán destinados a la compra de materiales e insumos.

Artículo 2º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 863/09.
Rawson, 20 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 30 de abril de 2009, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Don Mario DAS NEVES y el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Roddy Ernesto INGRAM, y el Municipio de la localidad de Alto Río Senguer, representado por el Señor Intendente, Don Javier Enrique MARABOLI, protocolizado al Tomo 3, Folio 044, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 28 de mayo de 2009; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de julio de 2009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 25
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

LEY VIII Nº 83

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación, suscripto el 17 de Febrero de 2009 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves y la Ministro de Educación de la Provincia, y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su Intendente Dr. Martín Buzzi, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 087, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de Abril de 2009, y cuyo objeto es la implementación del Programa "Conectándonos al Futuro. Acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes".

Artículo 2º.- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 864/09.
Rawson, 20 de Julio de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Cooperación, suscripto el 17 de Febrero de 2009 en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario Das Neves y la Ministro de Educación de la Provincia, y el Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su Intendente Dr. Martín Buzzi, que se encuentra registrado en el Tomo 2, Folio 087, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 06 de Abril de 2009, y cuyo objeto es la implementación del Programa "Conectándonos al Futuro. Acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación para niños, niñas, adolescentes y jóvenes"; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 02 de julio de 2009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 83
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 702 29-06-09

Artículo 1°.- Modifícase a partir del 01 de Julio de 2.009, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería eliminándose veinticinco (25) cargos de la Planta Transitoria en el Programa: 34 - Desarrollo Comarca Los Andes - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Los Andes.-

Artículo 2°.- Modifícase a partir del 01 de Julio de 2.009, el detalle analítico de la Planta Presupuestaría de Personal en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 101 - incrementando en treinta (30) cargos de Planta Permanente en el Programa: 1 - Conducción y Administración UEPIAG -Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG, según el régimen establecido en la Ley I N° 404.-

Artículo 3°.- Modifícase a partir del 01 de Julio de 2.009, la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería que fuera aprobada por el Decreto N° 22/08.

Artículo 4°.- Apruébanse a partir del 01 de Julio de 2.009, las misiones y funciones de los cargos pertenecientes a la Estructura Orgánico Funcional del Centro de Actividades CAM «La Hoya», de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 118-STR de conformidad con el Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Déjase sin efecto a partir del 01 de Julio de 2.009, la incorporación a la Planta Transitoria del Personal perteneciente al Centro de Actividades CAM «La Hoya» desde la fecha del presente Decreto atento la incorporación del personal a la Planta Permanente del Centro de Actividades CAM «La Hoya» según lo dispuesto en la Ley I N° 404.-

Artículo 6°.- Desígnanse e incorpóranse a partir del 01 de Julio de 2.009, los recursos humanos que forman parte del Plantel del Personal del Centro de Actividades CAM «La Hoya» de conformidad con lo establecido en los Anexos IV y V que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Otórganse a partir del 01 de Julio de 2.009, los adicionales remunerativos y bonificables en el marco de las designaciones establecidas en los artículos precedentes, para los agentes pertenecientes a la Planta de Personal Permanente del Centro de Actividades CAM «La Hoya», según el detalle establecido en el Anexo VII que forma parte integrante del presente De-

creto, para las Temporadas Alta y Baja de Turismo, de acuerdo a lo determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 118-STR.-

Artículo 8°.- Determínase oportunamente, y de conformidad con los informes que emita la Dirección General de Créditos y Programas de la UEPIAG, el otorgamiento de los adicionales remunerativos y bonificables que no se encuentran incluidos en el Anexo VII, para los agentes pertenecientes a la Planta de Personal Permanente del Centro de Actividades CAM «La Hoya», para las Temporadas Alta y Baja de Turismo, de acuerdo a lo determinado por el artículo 21°, Capítulo 6 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 118-STR.-

Artículo 9°.- Establécese a partir del 01 de Julio de 2.009, el otorgamiento del Adicional por Prolongación de Jornada, instituido por el Artículo 20° inc. c), apartado 1-A), del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 118-STR, para aquellos agentes que excedieran en diez (10) horas semanales la jornada laboral de trabajo.-

Artículo 10°.- Aplícanse supletoriamente las prescripciones de la Ley I N° 74 (antes Ley N° 1987) para todos aquellos supuestos no determinados o aludidos expresamente en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 118-STR.-

Artículo 11°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 101 - Programa: 1 - Conducción y Administración UEPIAG -Actividad: 1 - Conducción y Administración UEPIAG.-

ANEXO IV

AGRUPAMIENTOS PERSONAL

El personal del C.A.M. LA HOYA revistará en los siguientes agrupamientos, conforme la índole de sus tareas. A cada tarea le corresponderá un escalafón que se dividirá en clases que determinarán las categorías de la siguiente forma:

a) PERSONAL JERÁRQUICO
b) PERSONAL ADMINISTRATIVO
c) PERSONAL ESPECIALIZADO
d) PERSONAL TÉCNICO -OBRERO
e) PERSONAL AUXILIAR - INTERMEDIO PERSONAL DE SERVICIO

a) PERSONAL JERÁRQUICO:
Clase I - Jefe de Medios de Elevación y Mantenimiento General Categoría 11
Clase I - Jefe Departamento Administrativo Categoría 11
Clase II - Jefe Sección — Categoría 10
Clase II - Jefe Pistas - Categoría 10
b) PERSONAL ADMINISTRATIVO:
Clase I - Oficial Superior Adm. Categoría 10
Clase II - Oficial Administrativo Categoría 8
Clase III - Ayudante Administrativo Categoría 6
Clase IV - Ingresante Categoría 4
c) PERSONAL ESPECIALIZADO:
Clase I - Encargado de medios 1 Categoría 9
Clase I - Maquinista Categoría 9
Clase II - Fabricación de nieve Categoría 8
Clase II - Encargado de medios 2 Categoría 8
Clase III -Encargado de medios 3 Categoría 7
Clase III- Pistero Categoría 7
Clase IV -Aux. Pistero Categoría 5
Clase IV Aux. Medios Categoría 5
d) PERSONAL TÉCNICO y OBRERO:
Clase I - Capataz Talleres. Categoría 8
Clase II - Oficial Oficios Varios Categoría 7
Clase III - Oficial Categoría 5
Clase IV- Medio Oficia Categoría 3
clase V - Ingresante Categoría 2
e) PERSONAL AUXILIAR - INTERMEDIO
Clase I - Silleros Categoría 6
Clase II - Playeros Categoría 3
Clase II - Aux. Silleros Categoría 3
Clase III- Ingresante Categoría 1
f) PERSONAL DE SERVICIO
Clase I - Sereno Categoría 7
Clase II- Maestranza Categoría 5
Clase III- Ordenanza. Categoría 2
Clase IV - Peón Categoría 1

MISIONES Y FUNCIONES
a) PERSONAL JERÁRQUICO

Clase 1: Jefe de Medios de Elevación y Mantenimiento General: comprende al personal que tenga una formación técnica práctica en medios de elevación, mecánica hidráulica, media tensión, electrónica y sus reglamentaciones vigentes con experiencia en máquinas e instrumentos, asimismo ha de tener conocimientos sobre problemas organizativos de su servicio, y aptitudes para poder dirigir, estimular y controlar el personal a su cargo. Deberá organizar las tareas de mantenimiento en las diferentes instalaciones y máquinas. Deberá organizar los grupos de trabajo y metodologías a aplicar. Deberá tener conocimiento de mantenimiento de edificios pedidos de materiales, repuestos y herramientas, necesarias para realizar tareas programadas. Programar los diferentes planes de trabajo y supervisarlos. Informar sobre la actividad de su personal y de las posibles fallas encontradas en las máquinas e instalaciones que dependen de su servicio. Controlar la calidad del trabajo efectuado y aplicar las sugerencias pertinentes, participar de las reuniones de trabajo, para planificar las actuaciones de su servicio y hacer las sugerencias necesarias para mejorar la eficacia de los equipos de mantenimiento.

Clase I: Jefe Departamento Administrativo: comprende a los agentes que tengan la titularidad de los departamentos del C.A.M. LA HOYA. Tendrán la responsabilidad del cumplimiento de las misiones y funciones asignadas al sector, en lo concerniente a los aspectos administrativos en cuanto hace a las tramitaciones referidas a mesa de entradas y despacho, personal, tesorería, contaduría, compras, cuenta corrientes bancarias, las provisiones de insumos, útiles de oficina, garantizando el cumplimiento de las ordenes de compras encomendadas, la racionalización del gasto y las inversiones previstas, implicando además su desempeño, dentro de su nivel, pla-

nificar, programar y controlar las actividades de los sectores y personal que dependa de ellos; cumplimentar las normas legales y reglamentarias a aplicar por el área y las directivas que se le impartan, decidir en los asuntos de su competencia, responsabilizarse por los resultados de la labor de la dependencia, aportar elementos y sugerencias para la elaboración de la políticas y planes de los niveles superiores de conducción. Deberá contar con experiencia laboral previa en Administración, Título Secundaria, manejo de PC, conocimiento de presupuestos y conocimiento de otro idioma.

Clase II: Jefe Sección: comprende a los agentes que tengan la titularidad de Las secciones del C.A.M. LA HOYA. Corresponde a los ocupantes de este cargo programar y controlar tareas de un oficio u oficios determinados en talleres o sectores a distribuir, dirigir y controlar a un grupo de operarios. Asignar y supervisar tareas según habilidades individuales. Distribuir las cargas de trabajo. Colaborar con sus superiores en la programación de los trabajos a ejecutar. Coordinar con el nivel superior, u otros sectores la programación y prioridad de los trabajos a realizar. Controlar la existencia y el aprovisionamiento, uso de herramientas y materiales necesarios. Verificar el cumplimiento de normas de seguridad. Controlar la limpieza y orden del lugar de trabajo. Debe además orientar y enseñar la forma correcta de realización de los trabajos y ejecutar las tareas administrativas inherente a su cargo. Confeccionar partes diarios y producir informes a su superior.

Clase II: Jefe de Pistas: Deberá cumplir con un informe a diario a su superior del estado de las pistas previa revisión; Organizar los servicios de seguridad de pista; Dar las directivas necesarias al responsable de máquinas para trabajos asignados; Participar de las reuniones de trabajo. Debe tener experiencia en lo relacionado a una estación de esquí en lo referente a pistas. Amplio conocimiento sobre nieve y segundad. Título habilitante de patrullero.

b) PERSONAL ADMINISTRATIVO

Clase I: Oficial Superior Administrativo: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado, máximo, implicando su desempeño el dominio total de los conocimientos de su especialidad, la programación, coordinación y supervicios de trabajo y evaluación de los resultados obtenidos, con alto grado de autonomía. Manejo, y/o evaluación de información en sus distintas diversificaciones, información y responsabilidad. Deberán gestionar las compras; imputaciones presupuestarias; seguros; importaciones; seguimientos de proveedores; asistencia a la dirección. Deberá mantener informada a la dirección sobre el seguimiento de los trámites administrativos y demás gestiones citadas ut-supra. Contar con experiencia laboral previa en Administración, título secundario; manejo de PC y conocimiento de otro idioma.

Clase II: Oficial Administrativo: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado elevado, requiriendo su desempeño un alto conocimiento de la especialidad, e implicando supervisión de procesos, coordinación de tareas, orientación de su ejecución y el control de los resultados y formas de procedimientos. Manejo y/o evaluación de información en sus distintas diversificaciones, información y responsabilidad. Deberá poseer título secundario; experiencia laboral. Responsabilidad absoluta, manejo de PC y POSNET.

Clase III: Ayudante Administrativo: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación presentes, en su conjunto, en un grado elevado requiriendo su desempeño conocimientos específicos, con cierto grado de autonomía, conocimientos básicos de la especialidad, implicando su desempeño la colaboración en distintas tareas administrativas del sector simples y/o rutinarias aunque sujetas a control y orientación. Deberá poseer título secundario; experiencia laboral; Responsabilidad absoluta.

Clase IV: Ingresante: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado mínimo, implicando su desempeño la colaboración en tareas técnicas simples del sector; tareas semirrutinarias de orden administrativo, que se realizan de acuerdo con la práctica y uso, pero conforme con normas o métodos preestablecidos, sujetas a frecuente control y orientación. Realizan la actividad laboral administrativa debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma, a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente. Titulo Secundario y conocimiento administrativo.

c) PERSONAL ESPECIALIZADO

Clase I: Encargado de medios 1: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades como operadores en medios de elevación de alta, complejidad, para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Desarrollan su actividad con autonomía en los aspectos de su especialidad, coordinando con las directivas emanadas de la superioridad sin exceder sus responsabilidades y dando aviso ante cualquier anomalía a quien corresponda en forma inmediata y conduciendo e instruyendo al personal que le sea asignado a su cargo. Realizar las actividades de acuerdo con los presentes reglamentos de conducción de Telesilla, Teleskí actualizados y adaptados a las características del C.A.M. «LA HOYA", asegurando la calidad del resultado de la misma. Deberá desempeñarse en caso de puesta en marcha del grupo socorro; saber la reglamentación del cerro y protocolos de rescate; organizar el sector; Llevar un libro de novedades diarias (horas, volts, etc.); establecer los períodos de mantenimiento; revisión diaria de las instalaciones mecánicas y eléctricas; efectuar prueba quincenal de sistema de socorro; solicitar elementos de seguridad para trabajos de altura, matafuegos, etc.; participar en la confección de lista de repuestos.

Tiene la responsabilidad sobre herramientas a cargo y de solicitar las necesarias; preparación y mantenimiento del grupo socorro (gas-oil, baterías, aceites, etc.) como también la preparación de grupo de descarrilamiento. Deberá tener formación técnica de conductor y elec-

tromecánica. Capacidad de evaluar la apertura o cierre del medio, consultando siempre con su superior. Deberá poseer conocimiento y experiencia en su oficio y contar con una experiencia mínima de cinco años o su equivalente.

Clase I: Maquinista: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades muy complejas, para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes un grado elevado requiriendo su desempeño un alto conocimiento de la especialidad.

Deberá cumplir con los trabajos establecidos por el jefe de pista; completar el diario a bordo; informe de averías; y dejar la máquina con el tanque lleno de combustible.

Tiene la responsabilidad del cuidado y la limpieza interna de la maquina designada a cargo. Debe poseer conocimiento del manual de mantenimiento y conducción; absoluta responsabilidad y cuidado. Deberá contar con disposición horaria.

Clase II: Fabricación de nieve: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades muy complejas, para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Deberá realizar el mantenimiento y reparación de la máquina; cuidado de máquinas y material a cargo; vigilancia total de las condiciones de fabricación y contar con disposición horaria en condición de trabajo y fabricación. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio.

Clase II: Encargado de medios 2: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades en medios de elevación de mediana complejidad, para las que son necesarios conocimientos técnicos, específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Desarrollan su actividad con autonomía en los aspectos de su especialidad, recibiendo supervisión general y conduciendo e instruyendo al personal que le sea asignado a su cargo. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad del resultado de la misma. Deberá desempeñarse en caso de puesta en marcha del grupo socorro; saber la reglamentación del cerro y protocolos de rescate; organizar el sector; llevar un libro de novedades diarias (horas, volts, etc.); establecer los periodos de mantenimiento; revisión diaria de las instalaciones mecánicas y eléctricas; efectuar prueba quincenal de sistema de socorro; solicitar elementos de seguridad para trabajos de altura, matafuegos, etc.; participar en la confección de lista de repuestos. Tiene la responsabilidad sobre herramientas a cargo y de solicitar las necesarias; preparación y mantenimiento del grupo socorro (gas-oil, baterías, aceites, etc.) como también la preparación de grupo de descarrilamiento. Deberá tener formación técnica de conductor y electromecánica. Capacidad de evaluar la apertura o cierre del medio.

Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio y contar con una experiencia mínima de cinco años o su equivalente.

Clase III: Encargado de medios 3: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades en medios de elevación de simple complejidad, para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Desarrollan su actividad con autonomía en los aspectos de su especialidad, recibiendo supervisión general y conduciendo e instruyendo al personal que le sea asignado a su cargo. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad del resultado de la misma. Deberá desempeñarse en caso de puesta en marcha del grupo socorro; saber la reglamentación del cerro y protocolos de rescate; organizar el sector; llevar un libro de novedades diarias (horas, volts, etc.); establecer los periodos de mantenimiento; revisión diaria de las instalaciones mecánicas y eléctricas; efectuar prueba quincenal de sistema de socorro; solicitar elementos de seguridad para trabajos de altura, matafuegos, etc.; participar en la confección de lista de repuestos. Tiene la responsabilidad sobre herramientas a cargo y de solicitar las necesarias preparación y mantenimiento del grupo socorro (gas-oil, baterías, aceites, etc.) como también la preparación de grupo de descarrilamiento. Deberá tener formación técnica de conductor y electromecánica. Capacidad de evaluar la apertura o cierre del medio. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio y contar con una experiencia mínima de cinco años o su equivalente.

Clase III: Pistero: incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades muy complejas, para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos referentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Deberá realizar la revisión de pistas: balizaje, estado de nieve, avalanchas, viento); establecer parte meteorológico: (comercial, servicio meteorológico); servicio de auxilio a los heridos; hacer los informes diarios de trabajo; patrullar y controlar por las pistas; cerrar y abrir las pistas. Sus funciones dependen del Jefe de pista. Llevará el control y cuidado del material a su cargo. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio y titulo habilitante de patrullero.

Clase IV: Auxiliar pistero: incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades complejas, para las que son necesarios conocimientos específicos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Deberá brindar información turística y partes al cliente, como también asistencias al servicio de pistas. Será el responsable del cuidado de materiales de trabajo del sector. Debe contar con experiencia mínima de trabajo en algún centro de esquí; conocimiento de primeros auxilio; buen nivel de esquí, predisposición y cordialidad en el trato al cliente.

Clase IV: Auxiliar de Medios: Esta categoría incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades de simple complejidad, para las que son necesarios conocimientos específicos inherentes a la tecnología del

trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Desarrollan su actividad con autonomía en los aspectos de su especialidad, recibiendo supervisión general. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando calidad del resultado de la misma.

d) PERSONAL AUXILIAR - INTERMEDIO

Clase I: Silleros: esta categoría incluye a los trabajadores semicalificados y en sus casos calificados, que realizan tareas de mediana complejidad o complejos para los que son necesarios conocimientos primarios sobre la actividad que desarrollan y requieren una práctica laboral previa. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad del resultado de la misma, recibiendo supervisión general y deberán ordenar e informar al cliente de las particularidades de subida a los medios, colaborar con el encargado en todo momento, sobre todo en puesta a motor de socorro. Mantenimiento de limpieza y relleno en embarques, desembarques y casetas. Responsabilidad y cuidado de los elementos y materiales de trabajo del sector. Deberán ser en todo momento cordiales en su trato con el público en general y mantener predisposición. Tener Mínimo una temporada de experiencia eficaz.

Clase II: Aux. Silleros: esta categoría incluye a los trabajadores semi-calificados, que realizan tareas de mediana complejidad o complejos para los que son necesarios conocimientos primarios sobre (a actividad que desarrollan y requieren una práctica laboral previa. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad del resultado de la misma, recibiendo supervisión general. Deberán ordenar e informar al cliente de las particularidades, de subida a los medios, colaborar con el encargado en todo momento, sobre todo en puesta a motor de socorro. Mantenimiento de limpieza y relleno en embarques, desembarques y casetas. Responsabilidad y cuidado de los elementos y materiales de trabajo del sector. Deberán ser en todo momento cordiales en su trato con el público en general y mantener predisposición. .

Clase II: Playeros: reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado elemental, construyendo la etapa inicial de aprendizaje de un oficio lo que implica la realización de los trabajos complementarios del oficio. El desarrollo de sus tareas está sujetas a las directivas de supervisión para llevarlas adelante. Realizan la actividad laboral debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente. Deberán ordenar el estacionamiento, mantener la limpieza del mismo; quita de nieve y hielo de las escaleras de accesos. Responsabilidad y cuidado de los elementos y materiales de trabajo. Deberán ser en todo momento cordiales en su trato con el público en general y mantener predisposición.

Clase IV: Ingresante: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado mínimo, implicando su desempeño la colaboración en tareas técnicas simples del sector; tareas semirrutinarias de orden administrativo, que se realizan de acuerdo con la practica, pero conforme con normas o metidos preestablecidos, sujetas a frecuente y orientación. Realizan la actividad laboral administrativa debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma, a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente. Titulo Secundario y conocimiento administrativo.

e) PERSONAL TÉCNICO y OBRERO

clase I: Capataz Talleres: Corresponde a los operarios que ocupen este cargo, programar, coordinar de acuerdo a las directivas emanadas de la superioridad en su área de trabajo, las tareas de una unidad a su cargo, que centraliza oficios de distinta índole. Interpretación de planos, croquis, conocimientos y experiencia en su oficio en el grado tal que le permita su aplicación a los trabajos a su cargo, de manera que los resultados se ajusten a los requerimientos. Distribuye, dirige y controla a un grupo de operarios. Supervisa y controla las tareas y el personal a su cargo. Determina tiempo de ejecución de los trabajos. Debe poseer amplios conocimientos de los diversos oficios y especialidades necesarias para el correcto funcionamiento de la dependencia. Debe implementar los recursos necesarios para mejorar el rendimiento de los equipos e informar sobre el mismo. Colabora en la planificación de tareas efectuando sugerencias, responsabilizarse de la existencia de materiales, maquinarias y herramientas de la unidad. Promover la formación y perfeccionamiento del personal. Evaluar la idoneidad y eficiencia del mismo. Orientar y enseñar la forma correcta de realización de los trabajos y ejecutar las tareas administrativas inherentes a su cargo. Deberá poseer, además amplios conocimientos y experiencia de los diversos oficios y especialidades necesarios para el correcto funcionamiento de la dependencia en la que trabaja.

Clase II: Oficial Oficios Varios: Incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades muy complejas, para las que son necesarios conocimientos Técnicos-prácticos inherentes a la tecnología del trabajo a realizar obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas. Desarrollan su actividad con autonomía en los aspectos de su especialidad, recibiendo supervisión general y conduciendo e instruyendo al personal que le sea asignado a su cargo. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad del resultado de la misma. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio.

Clase III: Oficial: incluye a los trabajadores calificados que realizan actividades complejas para las que son necesarios conocimientos técnicos específicos en el oficio, obtenidos a través de la experiencia laboral previa o en instituciones formativas, pudiendo calcular y realizar listado de materiales, como estar capacitado para conducir un grupo reducido de personal para ejecutar sus tareas. Realizan la actividad laboral con autocontrol, asegurando la calidad el resultado de la misma. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio.

Clase IV: Medio oficial: incluye a los trabajadores semicalificados que realizan actividades poco comple-

jas, para los que son necesarios conocimientos primarios sobre la actividad que desarrollan y requieren la práctica laboral previa. Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado medio; implicando su desempeño la colaboración inmediata con las categorías superiores. Debe poseer conocimiento y experiencia en su oficio.

Clase V: Ingresante: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presente, en su conjunto, en un grado elemental, constituyendo la etapa inicial de aprendizaje de un oficio lo que implica la realización de los trabajos complementarios del oficio, con utilización de herramientas. Los ocupantes de esta clase deben poseer mediana habilidad en la ejecución de tareas simples y rutinarias afines y realizar labores circunstanciales, no propias de la función, si las necesidades lo exigen, pudiendo además, con el fin de promover su capacitación en el oficio, realizar los trabajos superiores a su nivel bajo control y dirección de sus superiores. Realizan la actividad laboral debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma, a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente. Debe poseer conocimiento en su oficio.

f) PERSONAL DE SERVICIO

clase I: Sereno: esta categoría incluye a los trabajadores semi-calificados y en sus calificados, que realizan tareas de mediana complejidad o complejos para los que son necesarios conocimientos primarios sobre la actividad que desarrollan,

le las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto en un grado elevado, requiriendo su desempeño responsabilidad y control en su función. Realizan la actividad laboral con asegurando la calidad del resultado de la misma, recibiendo supervisión V general orientación y bajo supervisión. Incluye a los operarios de vigilancia de los edificios y bienes donde fueron asignados. Debe mantener la vigilancia y asistencia en caso de ausencia del personal de medios. Dar aviso a quien corresponda caso de anomalías y novedades.

Clase II: Maestranza: reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado elemental, construyendo la etapa inicial de aprendizaje de un oficio lo que implica la realización de los trabajos complementarios del oficio. El desarrollo de sus tareas está sujeto a las directivas de supervisión para llevarlas adelante. Realizan la actividad laboral debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente. Deberán realizar el mantenimiento de limpieza en los lugares asignados. Responsabilidad y cuidado de los elementos y materiales de trabajo. Deberán ser, en todo momento, cordiales en su trato con el público en general y mantener predisposición.

Clase III: Ordenanza: reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presentes, en su conjunto, en un grado elemental, construyendo la etapa inicial de aprendizaje de un oficio o que implica la realización de los trabajos complementarios del oficio, no requiriendo su desempeño especialización, siendo de carácter rutinario y sujetas al permanente control, orientación y bajo supervisión. Responsabilidad y cuidado de los elementos y materiales de trabajo del sector. Deberán ser, en todo momento, cordiales en su trato con el público en general y mantener predisposición.

Clase IV: Peón: Reúne las tareas en las cuales los factores determinados para su evaluación están presente, en su conjunto, en un grado elemental, constituyendo la etapa inicial de aprendizaje de un oficio lo que implica la realización de los trabajos complementarios del oficio, con utilización de herramientas. Esta categoría incluye a los trabajadores no calificados, que realizan distintas tareas, para los que no se requiere conocimientos ni experiencia previa. En el desarrollo de sus tareas están sujetos a las directivas de la supervisión para llevarlas adelante. Realizan la actividad laboral debiendo asegurar la calidad del resultado de la misma a efectos de adquirir los conocimientos técnicos y operativos necesarios para desempeñarse adecuadamente.

ANEXO V

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO	CLASE	PERMANENTE
JERARQUICO	I	
	II	
	SUBTOTAL	
ADMINISTRATIVO	I	
	II	2
	III	
	IV	
	SUBTOTAL	2
ESPECIALIZADO	I	13
	II	5
	III	3
	IV	
	SUBTOTAL	21
TÉCNICO Y OBRERO	I	1
	II	
	III	
	IV	
	SUBTOTAL	1
AUXILIAR INTERMEDIO	I	1
	II	
	III	
	SUBTOTAL	1
SERVICIO	I	
	II	
	III	
	IV	
	SUBTOTAL	
	TOTAL GENERAL	25

ANEXO VII

Adicionales según Art. Nº 20 y 21 Convenio Colectivo de Trabajo Planta Permanente - Temporada Alta (01 de mayo al 31 de octubre)

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATE-GORIA	CARGO	20 c) apartado 1 A	ADICIONALES POR ART. Nº 21									
						a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)
1	ALARCON, Adrián	23.709.238	8	Oficial Administrativo	x	x		x	x						
2	FERMIN, Eduardo	21.125.722	8	Oficial Administrativo	x	x		x	x						
3	ALAIZA, José Néstor	17.398.170	9	Encargado Medios I	x	x			x						
4	ALVAREZ, Héctor Rubén	20.820.962	9	Encargado Medios I	x	x			x						
5	BEROT, Andrés Félix	27.403.443	9	Encargado Medios I	x	x			x						
6	BURGOS, Osvaldo	21.518.156	9	Encargado Medios I	x	x			x						
7	CEA, Pedro MAURICIO	25.335.898	9	Encargado Medios I	x	x			x						
8	DIAZ, Miguel Ángel	17.633.383	9	Encargado Medios I	x	x			x						
9	GAVILAN SANTANA, Juan Ramón	22.615.761	9	Encargado Medios I	x	x			x						
10	PINTO, Marcos Javier	14.337.568	9	Maquinista	x	x			x						
11	ROSSI, Dante Ricardo	18.780.238	9	Oficial Superior Administrativo	x	x		x	x						
12	VILLARROEL, Luís Omar	29.212.190	9	Encargado Medios I	x	x			x						
13	VILLARROEL, Nemesio	7.810.129	9	Encargado Medios I	x	x			x						
14	VILLARROEL, Oscar	13.330.031	9	Encargado Medios I	x	x			x						
15	WILLIAMS, Donald	7.816.920	9	Encargado Medios I	x	x			x						
16	BEROT, Leonardo	25.724.607	8	Fabricación de Nieve	x	x			x						x
17	GUARDA, Néstor Fabián	92.753.496	8	Encargado Medios 2	x	x			x						
18	ICHAZO, Pablo	27.975.058	8	Encargado Medios 2	x	x			x						
19	MANQUEL, Gabriel Antonio	21.021.737	8	Encargado Medios 2	x	x			x						
20	RODA, Ricardo	7.818.173	8	Encargado Medios 2	x	x		x	x						
21	ANTIPAN, Alejandro	28.236.498	7	Pistero	x	x			x						
22	CATALAN, Demetrio Javier	21.518.107	7	Encargado Medios 3	x	x			x						
23	KUSTCHKER, Roberto Osvaldo	18.532.251	7	Pistero	x	x			x						
24	PEREIRA MATAMALA, Mario	20.235.663	8	Capataz Taller	x	x			x						
25	SAN ROMAN, Alejandro	32.334.400	6	Sillero	x	x			x						

Adicionales según Art. Nº 20 y 21 Convenio Colectivo de Trabajo Planta Permanente - Temporada Baja (01 de noviembre a 30 de abril)

ID	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATE-GORIA	CARGO	20 c) Apartado 1 A	ADICIONALES POR ART. Nº 21									
						a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)
1	ALARCON, Adrián	23.709.238	8	Oficial Administrativo		x			x						
2	FERMIN, Eduardo	21.125.722	8	Oficial Administrativo		x			x						
3	ALAIZA, José Néstor	17.398.170	9	Encargado Medios I		x			x						
4	ALVAREZ, Héctor Rubén	20.820.962	9	Encargado Medios I		x			x						
5	BEROT, Andrés Félix	27.403.443	9	Encargado Medios I		x			x						
6	BURGOS, Osvaldo	21.518.156	9	Encargado Medios I		x			x						
7	CEA, Pedro MAURICIO	25.335.898	9	Encargado Medios I		x			x						
8	DIAZ, Miguel Angel	17.633.383	9	Encargado Medios I		x			x						
9	GAVILAN SANTANA, Juan Ramón	22.615.761	9	Encargado Medios I		x			x						
10	PINTO, Marcos Javier	14.337.568	9	Maquinista		x			x						
11	ROSSI, Dante Ricardo	18.780.238	9	Oficial Superior Administrativo		x			x						
12	VILLARROEL, Luís Omar	29.212.190	9	Encargado Medios I		x			x						
13	VILLARROEL, Nemesio	7.810.129	9	Encargado Medios I		x			x						
14	VILLARROEL, Oscar	13.330.031	9	Encargado Medios I		x			x						
15	WILLIAMS, Donald	7.816.920	9	Encargado Medios I		x			x						
16	BEROT, Leonardo	25.724.607	8	Fabricación de Nieve		x			x						
17	GUARDA, Néstor Fabián	92.753.496	8	Encargado Medios 2		x			x						
18	ICHAZO, Pablo	27.975.058	8	Encargado Medios 2		X			X						
19	MANQUEL, Gabriel Antonio	21.021.737	8	Encargado Medios 2		X			X						
20	RODA, Ricardo	7.818.173	8	Encargado Medios 2		X			X						
21	ANTIPAN, Alejandro	28.236.498	7	Pistero		X			X						
22	CATALAN, Demetrio Javier	21.518.107	7	Encargado Medios 3		X			X						
23	KUSTCHKER, Roberto Osvaldo	18.532.251	7	Pistero		X			X						
24	PEREIRA MATAMALA, Mario	20.235.663	8	Capataz Taller		X			X						
25	SAN ROMAN, Alejandro	32.334.400	6	Sillero		X			X						

Dto. Nº 773 06-07-09

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor MIGUEL HORACIO KROLOVETZKY D.N.I. 4.556.533, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 (antes Ley 3765), sobre la superficie de CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS (54 Ha., 31 a., 42 ca.), determinada por la Parcela 1, Chacra 3, Sector 3, Circunscripción 4, Ejido 9, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio y deberá insertarse en la misma la restricción al dominio establecida en los artículos 8° y 9° del Decreto 712/04.-

Artículo 3°.- EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad inmueble.-

Dto. N° 774 06-07-09

Artículo 1°.- Rechazar las ofertas alternativas N° 2 y N° 3, presentadas por la firma Igarreta S.A.C.I. por no cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/09 SCOMC-UEP.-

Artículo 2°.- Desestimar la oferta alternativa N° 1 presentada por la firma Igarreta S.A.C.I. al Renglón N° 1, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Autosur S.A., al Renglón N° 2, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 4°.- Adjudicar la oferta Básica presentada por la firma Igarreta S.A.C.I., al Renglón N° 1, correspondiente a Diez (10) Pick Up Ford F-100 XL Plus, Cabina simple, 4x4, carrozado marca NAVARRO c/cúpula sobre caja original: construcción metálica, por un valor total de Pesos Dos Millones Doscientos Setenta Mil ($ 2.270.000), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/09-SCOMC-UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 5°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Expocar S.A., al Renglón N° 2, correspondiente a Cuatro (4) Mercedez Benz Sprinter 313, techo elevado, carrozado NAVARRO, por un valor total de Pesos Ochocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta ($ 887.560), por cumplimentar con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 04/09-SCOMC-UEP, y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 6°.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 3.157.560), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 -PROGRAMA 40 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 4.3.2 - Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 5744/09-RR.HH.

Rawson, 20 de Julio de 2009

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario de 1ra. Instancia vacante en Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial de Trelew, Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 5698/09 RR HH y se ha solicitado la cobertura del mismo.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cubrir la misma, corresponde efectuar el llamado a Concurso en los términos de la Acordada Nº 3099/95 y su modificatoria Nº 3181/99.

Por ello la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario de 1ra. Instancia en la Oficina Judicial para cumplir funciones en la Circunscripción Judicial Trelew con una asignación mensual total del cargo de $ 5.929,62 más los adicionales que correspondiera.

2) Designar jurado del concurso al Dr. Marcelo Nieto Di Biase como presidente y los Dres. Patricia Susana Azaro y Walter Alfredo Flammia como vocales integrantes del mismo.

3) Fijar las fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, el día 30 de julio de 2009 al 10 de agosto de 2009, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 24, 27 y 29 de julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos “El Chubut y Jornada”, conforme al (Art. 4º Acordada Nº 3099/95).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por la Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción adjuntando la siguiente documentación en el Edificio Tribunales – Mesa de Entrada de la Oficina Judicial en la calle 9 de Julio 261 Piso 1 de la ciudad de Trelew los días arriba mencionados de 9,00 a 13,00 horas.

a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador, indicando cargo y circunscripción para la cual se postula.

b) Certificado de aptitud psico-física expedido por el Organismo de Salud Pública.

c) Certificado de Antecedentes expedido por la autoridad policial.

d) Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

Al momento de la inscripción se pondrá a disposición el temario general de la prueba de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de la misma.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación en la página Web del concurso.

8) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista de Recursos Humanos del S.T.J.CH., a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

9) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4) de la presente y archívese.

Dr. DANIEL ALEJANDRO REBAGLIATTI RUSSELL
Dr. FERNANDO SALVADOR LUIS ROYER

P: 24; 27 y 29-07-09

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 385/09.
Rawson, 14 de Julio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 1313-ME-06 y su adjunto Expediente Nº 6844-ME-08; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución ME Nº 294 del 24 de agosto de 2006 se aprobó el Procedimiento de Solución de Emergencias y Necesidades Edilicias" y los formularios "Informe sobre Emergencia Ocurrida" y "Necesidades Edilicias" con sus instrucciones de llenado;

Que dicho procedimiento, en casos de emergencia en establecimientos escolares, posibilita preservar la seguridad de los alumnos, del personal docente y de servicios, como así también de los edificios y mobiliario, y asegurar la continuidad del dictado de clases;

Que ante la presencia de un siniestro o accidente debe informarse a la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa, según se establece en el Anexo I de la Resolución antes mencionada, a efectos de dar a conocer las necesidades edilicias, para implementar la solución adecuada y poder monitorear su seguimiento;

Que las Delegaciones Administrativas, cercanas geográficamente a las escuelas de su Región, pueden dar respuesta inmediata para la solución de emergencias;

Que en virtud de lo expresado y la jerarquía y estructura orgánica otorgadas, a las Delegaciones Administrativas de las Regiones II, III, IV y VI, mediante Decreto Nº 765/07, es conveniente asignarles a las mismas la toma de decisiones para solucionar los casos de urgencias en los edificios escolares, ya sea por emergencias o siniestros;

Que esa toma de decisiones será ejecutada por el Departamento de Mantenimiento existente en la estructura orgánica de las Delegaciones Administrativas de las Regiones II, III, IV y VI, el que depende funcionalmente de la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa;

Que hasta tanto se apruebe el cambio de status en las Delegaciones Administrativas I y V, la toma de decisiones se hará efectiva a través de la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa;

Que en el marco de la presente optimización de procedimientos a realizar frente a una emergencia es conveniente que la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa y las Delegaciones Administrativas de cada región tomen conocimiento semestralmente de la infraestructura de cada establecimiento educativo, viviendas para el personal, sanitarios seguridad y servicios;

Que en consecuencia es conveniente dejar sin efecto la Resolución ME Nº 294/06, para establecer un procedimiento de solución de emergencias acorde a la nueva modalidad de solución de emergencias y necesidades edilicias;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:
La Ministro de Educación
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución ME Nº 294/06, a partir de la fecha de la presente, por los motivos expuestos en los Considerando que preceden.

Artículo 2º: Aprobar el Procedimiento de Solución de Emergencias y Necesidades Edilicias, los formularios: "Informe sobre Emergencia Ocurrida", "Necesidades Edilicias" y "Declaración Jurada Semestral" y sus respectivos instructivos, que como Anexos: I, II, III y IV forman parte de la presente.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Planificación Infraestructura Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones: I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, Supervisiones Técnicas Generales de: Nivel Inicial, EGB 1 y 2 y EGB 3 y Polimodal, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Prof GRACIELA CIGUDOSA
Cr GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SOLUCION DE EMERGENCIAS Y NECESIDADES EDILICIAS

I - EMERGENCIAS

Prevención

1. Las Delegaciones Administrativas proveerán a las Escuelas de su Región, un listado de por lo menos los siguientes teléfonos y/o direcciones más cercanos a cada escuela, para que éstas los ubiquen, en lugar visible de la Dirección, Secretaría, Sala de Profesores y Cocinas:

_ Policía
_ Bomberos
_ Delegación Administrativa
_ Hospital o Centro de Salud
_ Defensa Civil
_ Cooperativa de Servicios Públicos
_ Delegación de Obras Públicas

2. Por estrictas razones de seguridad queda prohibido:

a) Guardar elementos inflamables en salas de máquinas o lugares cercanos a termo tanques y calderas, como: aserrín, lampazos, kerosén, gas oil, papel, madera, polietileno, etc. Si el edificio escolar no cuenta con un depósito para tales elementos, la Escuela debe plantear como necesidad, en el formulario NECESIDADES EDILICIAS, la provisión de un armario o la construcción de un placard para tales fines.

b) Enchufar estufas eléctricas o calentadores.

c) Usar garrafas en aulas o locales académicos o administrativos.

d) Fumar en el edificio, especialmente en bibliotecas y laboratorios.

e) Realizar conexiones o modificaciones a las instalaciones eléctricas y de gas sin expresa autorización de la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa. Dicha autorización se dará para que la ejecute un técnico matriculado.

3. Supervisores Escolares y Delegados Administrativos que visiten las escuelas deberán verificar el cumplimiento de las prohibiciones, debiendo informar de inmediato a la Superioridad, la inobservancia a lo dispuesto por la presente Resolución.

II - ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTROS O ACCIDENTES

Inmediatamente

a) Poner a salvo al alumnado y alejarlo del peligro.
b) Llamar al organismo específico que puede solucionar el problema. Por ejemplo, en caso de incendio llamar a los Bomberos
c) Llamar también a otros organismos que pueden ayudar. Por ejemplo, Defensa Civil, Policía, Cooperativa de Servicios Públicos, etc.
d) Llamar a la Delegación Administrativa
e) Si no está presente ningún directivo, llamarlo inmediatamente. A tal fin, a la lista de teléfonos aludida en el Punto I-1., se debe agregar el de los directivos, sean de teléfonos fijos o celulares.
f) Convocar al personal de servicio o docente que sea necesario para colaborar. Por ejemplo, evacuar o cuidar a los alumnos.

Posteriormente

1. Inmediatamente las circunstancias lo permitan, remitir a la Dirección de Infraestructura Educativa el Formulario INFORME SOBRE EMERGENCIA OCURRIDA por Fax al Nº (02965) 484786. Si la Escuela no tiene acceso a un fax, remitirlo por ómnibus. Luego, avisar la hora de salida del colectivo.

Situaciones especiales

2. En los casos de:
_ Equipo de calefacción apagado
_ Rebalse de tanques de agua o inodoros
_ Falta de luz
_ Pérdida de gas

Se debe proceder de la siguiente manera:

1) Llamar a la Delegación Administrativa de la Región.
2) Se debe tomar como margen de tolerancia, la primera hora de clases, mientras llega personal de Obras Públicas para evaluar el daño y hacer conocer la implementación de la solución. Si transcurrido dicho lapso, no llega el personal que debe evaluar el siniestro, y si el problema se agrava, la dirección deberá consultar con la Supervisión Regional la continuidad del dictado de clases o su suspensión.
3) En caso de peligro, mantener al alumnado a resguardo del mismo.
4) Si hay indicios de pérdida de gas, abstenerse de encender la luz y de prender encendedores o fósforos.
5) Cumplir con el punto II – 1.

III - NECESIDADES EDILICIAS

1. Todas las necesidades edilicias de las escuelas deben ser informadas por los directores, inmediatamente de detectarlas, a la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, a través de la Delegación Administrativa de su Región. Para tal fin se utilizará, indefectiblemente, el formulario NECESIDADES EDILICIAS.

2. La Dirección de Infraestructura estudiará las necesidades, las priorizará e implementará las soluciones, resolviéndolas directamente o derivándolas a otro organismo. En todos los casos, informará a las escuelas la decisión adoptada, debiendo efectuar su seguimiento hasta la solución de las necesidades planteadas.

ANEXO II

FORMULARIO INFORME SOBRE EMERGENCIA OCURRIDA

Escuela Nº	Nombre		Localidad	Fecha	
Tel. Red	Teléfono	Fax	Correo Electrónico		

SINIESTRO OCURRIDO		
Principio de incendio		Otro:
Rotura red de gas		
Rotura red energía eléctrica		
Rotura red de agua		
Rotura red de cloacas		
Hundimiento de piso		
Caída de pared		
Voladura de techo		

OPORTUNIDAD DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO	FECHA				HORA		
	DD	MM	AA			DESDE	HASTA

AVISADO A:	OPORTUNIDAD		AVISADO A:	OPORTUNIDAD	
ORGANISMO	INMED.	POSTERIORMENTE	ORGANISMO	INMED.	POSTERIORMENTE
Policía			Defensa Civil		
Bomberos			Coop. Serv. Públicos		
Hospital o Centro Salud			Deleg. Obras Públicas		
Deleg. Administrativa					

DAÑOS

SITUACIÓN ACTUAL

Firma y Sello Director/a

FORMULARIO INFORME SOBRE EMERGENCIA OCURRIDA

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO "INFORME SOBRE EMERGENCIA OCURRIDA"

(1) Número de la Escuela
(2) Nombre de la Escuela
(3) Localidad donde se ubica la Escuela
(4) Día en que se confecciona el Informe
(5) Mes, en números, en el que se confecciona el Informe
(6) Dos (2) últimos dígitos del año en el que se confecciona el Informe
(7) Nº de teléfono de la Red Privada del Gobierno
(8) Nº de Teléfono fijo

(9) Nº de Teléfono- Fax
(10) Dirección de correo electrónico
(11) Marcar con “X” en el renglón del siniestro ocurrido
(12) Si el siniestro no corresponde a ninguno de los pre impresos, describirlo
(13) Día de ocurrencia del siniestro
(14) Mes (en números) de ocurrencia del siniestro
(15) Dos (2) últimos dígitos del año de ocurrencia del siniestro
(16) Hora de inicio del siniestro
(17) Hora de finalización
(18) Marcar con “X” el organismo al que se denunció el hecho en forma inmediata
(19) Marcar con “X” el organismo al que se denunció posteriormente el hecho
(20) Si el organismo no corresponde a ninguno de los pre impresos, agregar el nombre del mismo.
(21) Describir los daños producidos por el siniestro. Si es necesario, agregar explicación en hoja aparte.
(22) Descripción de la situación después de la intervención de los organismos cuyo auxilio se requirió.
(23) Firma del Directivo de la Escuela
(24) Sello o leyenda aclaratoria de la firma

Escuela Nº	Nombre		Localidad	Fecha	
Tel. Red	Teléfono	Fax	Correo Electrónico		

NECESIDAD INMEDIATA

Causas

NECESIDADES MEDIATAS

Justificación

MOBILIARIO SOLICITADO

CANT.	DESCRIPCION	DESTINO

Firma y Sello Director/a	Firma y Sello Delegado/a Administrativo/a

RESERVADO A DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº

TRAMITE INICIADO

ANEXO III

NECESIDADES EDILICIAS

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO "NECESIDADES EDILICIAS"

Generales

_ Completada enviarla a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación.

_ Usar papel tamaño oficio

_ Llenar con letra imprenta

Particulares

Ver Anexo VI - Referencias Formulario "Necesidades Edilicias"

(1) Número de la Escuela
(2) Nombre de la Escuela
(3) Localidad en que está ubicado el establecimiento educativo
(4) Día de emisión de la Solicitud
(5) Mes de emisión de la Solicitud, en números
(6) Dos últimos dígitos del año de emisión de la solicitud
(7) Nº de Red Privada de Gobierno (cuatro dígitos)
(8) Nº de teléfono, anteponiendo el prefijo local
(9) Nº de fax, si hubiera, anteponiendo el prefijo local
(10) Dirección de correo electrónico
(11) Formulación, concisa, de la necesidad inmediata. Entendiendo por tal a aquella provocada por un accidente que haga imposible el quehacer educativo. Por ejemplo, rotura de cañería de agua o gas, colapso del sistema eléctrico, caída de un techo o pared, etc.
(12) Causas que originaron la necesidad a satisfacer.
(13) Formulación, concisa, de la necesidad mediata a satisfacer. Debe entenderse por necesidad mediata a aquella, que si bien incomoda o hace dificultosa la tarea educativa, es posible realizar la misma, y por tanto permite programar la solución. Por ejemplo, refacción de baños, ampliación del edificio, cambio de termo tanque por obsolescencia, etc.
(14) Enumeración de las justificaciones que respaldan lo solicitado.
(15) Cantidad, en número, del mobiliario solicitado.
(16) Descripción, lo más precisa posible, del mueble solicitado.
(17) Destino que se dará al mobiliario solicitado. Ejemplos: 1º grado (en el caso de pupitres). Biblioteca (en el caso de mesas solicitadas).
(18) Firma y sello de la Directora o Director de la Escuela.
(19) Firma y Sello del Delegado/a Administrativo/a
(20) Número asignado por la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa, para el manejo interno.
(21) Dirección de Informática asentará el destino que dio a la Solicitud, para tener control del trámite seguido con la misma.
(22) Número de la Escuela
(23) Nombre de la Escuela
(24) Localidad en que está ubicado el establecimiento educativo
(25) Día de emisión de la Solicitud
(26) Mes de emisión de la Solicitud, en números
(27) Dos últimos dígitos del año de emisión de la solicitud
(28) Nº de Red Privada de Gobierno (cuatro dígitos)
(29) Nº de teléfono, anteponiendo el prefijo local
(30) Nº de fax, si hubiera, anteponiendo el prefijo local
(31) Dirección de correo electrónico
(32) Formulación, concisa, de la necesidad inmediata. Entendiendo por tal a aquella provocada por un accidente que haga imposible el quehacer educativo. Por ejemplo, rotura de cañería de agua o gas, colapso del sistema eléctrico, caída de un techo o pared, etc.
(33) Causas que originaron la necesidad a satisfacer.
(34) Formulación, concisa, de la necesidad mediata a satisfacer. Debe entenderse por necesidad mediata a aquella, que si bien incomoda o hace dificultosa la tarea educativa, es posible realizar la misma, y por tanto permite programar la solución. Por ejemplo, refacción de baños, ampliación del edificio, cambio de termo tanque por obsolescencia, etc.
(35) Enumeración de las justificaciones que respaldan lo solicitado.
(36) Cantidad, en número, del mobiliario solicitado.
(37) Descripción, lo más precisa posible, del mueble solicitado.
(38) Destino que se dará al mobiliario solicitado. Ejemplos: 1º grado (en el caso de pupitres). Biblioteca (en el caso de mesas solicitadas).
(39) Firma y sello de la Directora o Director de la Escuela.
(40) Firma y Sello del Delegado/a Administrativo/a
(41) Número asignado por la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa, para el manejo interno.
(42) Dirección de Informática asentará el destino que dio a la Solicitud, para tener control del trámite seguido con la misma.

ANEXO IV

DECLARACION JURADA SEMESTRAL

ESCUELA										
	Nº		Nombre							
DOMICILIO										
	Calle					Localidad				
Teléfonos										
AUTORIDADES										
	Apellido y Nombres Director/a					Apellido y nombres Vice Director/a				
¿Comparte Edificio?	SI	NO	Comparte edificio con:							
NIVEL						**MATRÍCULA**				
MODALIDAD										
ORIENTACIÓN										
INFRAESTRUCTURA										
ESPACIOS FUNCIONAMIENTO						**AREAS GOBIERNO Y SERVICIOS**				
Cantidad de aulas						Dirección		SI		NO
SUM	SI	NO	Copa de leche	SI	NO	Secretaría		SI		NO
Gimnasio	SI	NO	Cocina	SI	NO	Preceptoría		SI		NO
Biblioteca	SI	NO	Despensa	SI	NO	Sala de Profesores		SI		NO
Laboratorio	SI	NO	Depósito	SI	NO	Sala Maestranzas		SI		NO
Comedor	SI	NO	Playón Deport.	SI	NO					
Taller	SI	NO	Tipo:							
Pañol de Herramient.	SI	NO								
Kiosco	SI	NO	Cantidad:							
VIVIENDAS PARA EL PERSONAL										
Cantidad de Casas:			**UBICACIÓN:** Dentro del predio de la Escuela – Fuera del predio Escolar							
Directivo			Docente					Portero		
SANITARIOS										
Cantidad Baños Varones						Cantidad Baños Niñas				
Cantidad Baños Personal Docente						Cantidad Baños Discapacitados				
SEGURIDAD										
Extinguidores de incendio	SI	NO		Alarmas anti robo		SI	NO	Monitoreo	SI	NO
Mangueras Contra incendio	SI	NO		Cerco perimetral		SI	NO	Tipo:		
SERVICIOS										
Gas: Natural – Propano – Envasado -				**Agua:** Corriente – cisterna -						
Teléfono: Red – Fijo – Semipúblico – Celular				**Electricidad:** Convencional – Eólica -						
Internet: Alámbrica – Inalámbrica – Banda Ancha				**Calefacción:** Central – Calefactores – Mixta -						
Cloacas: Red – Pozo séptico -										

Lugar y fecha:

Firma y Aclaración Director/a	Firma y Aclaración Supervisión	Firma y Aclaración Delegado/a Administrativo/a

ANEXO IV

DECLARACION JURADA SEMESTRAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DECLARACIÓN JURADA SEMESTRAL

Instrucciones Generales

La Declaración Jurada debe ser presentada ante la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa dos (2) veces al año:

- al comienzo del ciclo lectivo (hasta el 31 de marzo), y
- al 30 de septiembre de cada año.

Puede llenarse con computadora el Anexo IX de la presente Resolución y luego imprimirlo o bien imprimir el Anexo IX en blanco y luego llenar el formulario con letra de imprenta.

Ante la falta de espacio del formulario, se puede agregar una hoja, referenciando el dato que se amplía.

Instrucciones Particulares

Ver anexo X – Referencias Formulario "Declaración Jurada Semestral"

- En los datos que se deben contestar por SI o por NO, tachar lo que no corresponde
- En los datos que contienen más de una opción debe tacharse la que no corresponda. Si la respuesta corresponde a una opción no consignada, agregarla.

(1) Corresponde llenar si se comparte el edificio con otro establecimiento

(2) Consignar tipo de taller. Ej. De carpintería, de cerámica, etc.

(3) Agregar otras áreas de gobierno y servicios no previstas en el formulario

(4) Consignar, en el casillero que corresponda, qué tipo de personal ocupa la vivienda.

(5) Consignar el tipo de cerco. Por ejemplo: rejas, paredón, alambrado olímpico, etc.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-365 14-07-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CAEIRO, Ana María (MI Nº 10.606.640 - Clase 1952) en un cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas 12 Horas Titular en la Escuela N° 122 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de Enero de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).

Res. N° XIII-366 14-07-09

Artículo 1º: RECONOCER el desempeño en la función como integrantes de Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, electos por los docentes, cuya nómina se detalla en el Anexo I, desde el 19 de febrero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente, a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones I, II, III, IV, V, y VI, electos por los docentes, cuya nómina se detalla en el Anexo I en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 3º de la Ley VIII – Nº 38 (antes Ley 2793).

Artículo 3º: RECONOCER el desempeño en la función como integrantes de Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones IV y V, electos por el ejecutivo, cuya nómina se detalla en el Anexo II, desde el 19 de febrero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º: DESIGNAR a partir de la fecha de la presente, a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones IV y V, electos por el ejecutivo, cuya nómina se detalla en el Anexo II en un todo de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley VIII – Nº 38 (antes Ley 2793).

Artículo 5º: ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada diaria de labor de siete (7) horas, según lo normado por el Artículo 10º de la Ley VIII – Nº 38 (antes Ley 2793).

Artículo 6º: DETERMINAR que los docentes integrantes de las Juntas de Clasificación usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos; percibiendo también, un cargo de Maestro de Año de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica.

ANEXO I

INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE
ELECTOS POR LOS DOCENTES

REGION	APELLIDO Y NOMBRE	MI Nº	CLASE
I	ERMANN TEODORO	16.956.638	1965
	ACKERMANN, HUGO ROBERTO	17.491.113	1965
II	CANDIA, ADRIANA BEATRIZ	13.807.364	1955
	GASTALDI, SUSANA INÉS	13.781.330	1967
III	UNDERWOOD, ALBERTINA IRIS	12.977.528	1957
	CARDILLO, MIGUEL ANGEL	11.501.553	1955
IV	CLARIA, LUCRECIA VIVIANA	16.798.165	1965
	RAMON, MARCELA ANAHÍ	21.354.954	1970
V	AGÜERO, FRANCISCA NICOLASA	14.649.578	1961
	ORQUERA, MARIA ISABEL	20.506.404	1968
VI	ALI, CLAUDIA SUSANA	13.941.593	1961
	PORTAS, CARLOS ALBERTO	16.363.777	1963

ANEXO II

INTEGRANTES DE JUNTAS DE CLASIFICACION DOCENTE DESIGNADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA	APELLIDO Y NOMBRE	MI Nº	CLASE
IV	AMENGUAL, SUSANA BEARIZ	18.065.026	1966
V	BALLESTRA, MARIA CATALINA	15.566.107	1963

Res. N° XIII-367 14-07-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TORO, Paulina, (MI N° 04.797.408 - Clase 1944), al cargo Portero Casero, Código 1-024, Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela Nº 730 de la ciudad de Trelew, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 555/00, a partir del 01 de marzo de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-368 14-07-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 20 de Febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 441 jornada simple de Rawson, señora BAHAMONDI, Roxana Paola (M.I. Nº 21.000.189 –Clase 1969).

Res. N° XIII-369 14-07-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de sesenta (65) y cinco horas cátedra de Nivel Polimodal, a agentes que desarrollaron tareas en dependencias de la Coordinación de Formación Profesional, de este Ministerio, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Res. N° XIII-370 14-07-09

Artículo 1°: RATIFICAR la Disposición Nº 14/09 de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se concedió a partir del 26 de febrero de 2009, la permuta entre las docentes Titulares señora ASTUDILLO, Gisela Andrea (M.I. Nº 25.011.571 – Clase 1976), de la Escuela de Nivel Inicial Nº 407 de la ciudad de Rada Tilly y BARRIENTOS, Viviana Mercedes (M.I Nº 16.001.719 – Clase 1962), de la Escuela de Nivel Inicial Nº 426 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Res. N° XIII-371 14-07-09

Artículo 1°: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional del Centro de Servicios Alternativos y Complementarios Nº 559 de la localidad de Gobernador Costa, un (1) cargo de Maestro de Ciclo, a partir del 07 de agosto de 2008.

Artículo 2°: ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Especial Nº 527 de la ciudad de Esquel, el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente, a partir del 07 de agosto de 2008.

Res. N° XIII-372 14-07-09

Artículo 1º: Transferir de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas, asignado por Disposición Nº 19/08 de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 07 de abril de 2008.

Artículo 2º: Suprimir de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 182 de la ciudad de Trelew, el cargo de Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas, a partir del 07 de abril de 2008.

Artículo 3º: Declarar en disponibilidad a la Maestra Especial de Educación Física de doce (12) horas titular de la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, Señora Andrea Raquel GALLO (MI Nº 16.616.033 – Clase 1963), a partir del 07 de abril de 2008, por aplicación Artículo 23° de la Ley VIII – N° 20 (antes Ley 1820).

Artículo 4º: Asignar el cargo suprimido en el Artículo 2º, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 53 de la ciudad de Trelew, compartiendo la carga horaria con la Escuela Nº 122 de la misma ciudad, a partir del 07 de abril de 2008.

Artículo 5º: Reubicar a la Profesora Andrea Raquel GALLO (MI Nº 16.616.033 – Clase 1963), en el cargo de Maestro Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas, transferido por el Artículo 1º de la presente, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 182 de la ciudad de Trelew, a partir del 07 de abril de 2008.

Res. N° XIII-373 14-07-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DUPLESSIS, Ana (MI Nº 06.253.087 - Clase 1950) en un cargo Maestro Especial Tareas del Hogar de 15 horas Titular de la Escuela N° 81 de jornada simple, de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de Abril de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones proporcional año

2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-374 14-07-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial con su Titular, Señora Fabiana Norma GARAYETA (MI Nº 20.541.709 – Clase 1969), de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región IV de la ciudad de Trelew, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 431 de la misma ciudad, a partir del 20 de febrero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente.

Artículo 2º: ASIGNAR un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial con su Titular, Señora Fabiana Norma GARAYETA (MI Nº 20.541.709 – Clase 1969), de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región IV de la ciudad de Trelew, a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Nº 431 de la misma ciudad, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución.

Res. N° XIII-375 14-07-09

Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XIII Nº 764/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: RECONOCER la afectación de (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señorita POLACCO, Anahí (MI Nº 31.020.480-Clase 1984), quien integró el Equipo Técnico de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, desde el 14 de Junio de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007."

Artículo 2º: RECONOCER la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señorita POLACCO, Anahí (MI Nº 31.020.480 – Clase 1984), quien integra el Equipo Técnico de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señorita POLACCO, Anahí (MI Nº 31.020.480 – Clase 1984), quien integra el Equipo Técnico de la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 23: Educación Científica y Técnica - Actividad 1 - Educación Científica y Técnica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-376 14-07-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora OUTEYRAL, Elena Lucía (MI Nº 18.550.923-Clase 1967), quien cumple funciones de Coordinadora en la Casa Estudiantil Nº 5011 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de Mayo de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la señora OUTEYRAL, Elena Lucía (MI Nº 18.550.923-Clase 1967), quien cumple funciones de Coordinadora en la Casa Estudiantil Nº 5011 de la localidad de El Maitén.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 -Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-377 14-07-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2009 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela Nº 35 con internado de jornada completa de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, señora GRADIN, María Alejandra (M.I. Nº 13.986.143 –Clase 1960), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-378 14-07-09

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de veintidós (22) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente DONVITO, Laura Viviana (MI Nº 22.651.083-Clase 1972), para la implementación del Proyecto "Un lugar para los más pequeños", en la localidad de Gualjaina, a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º: ASIGNAR, desde la fecha de la presente Resolución y hasta tanto la autoridad determine lo contrario, veintidós (22) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente DONVITO, Laura Viviana (MI Nº 22.651.083-Clase 1972), para la implementación del Proyecto "Un lugar para los más pequeños", en la localidad de Gualjaina.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1-Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-379 14-07-09

Artículo 1º: OTORGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional

Región III de Esquel, a la Maestra Especial de Música Titular de la Escuela Nº 26 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora ZABALA, Miryam Graciela (M.I. Nº 18.027.022 – Clase 1966), a partir del 23 de febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Res. N° XIII-380 14-07-09

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CORFIELD, Carlos Daniel (MI Nº 10.667.188 – Clase 1953), en dos (2) horas cátedra de Biología en 1º año, dos (2) horas cátedra de Geografía en 1º año, dos (2) horas cátedra de Biología en 2º año, dos (2) horas cátedra de Geografía en 2º año en la Escuela Nº 719 de Gobernador Costa, y en un (1) cargo Director en la Escuela Nº 709 de José de San Martín, con situación de revista titular, a partir del 01 de Noviembre de 2007, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de licencia proporcional año 2007, en un (1) cargo Director en la Escuela Nº 709, conforme lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberá descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-381 14-07-09

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Supervisión de Educación Especial Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Supervisora Técnica Escolar en Educación Especial Titular de la Región V de la localidad de Sarmiento, señora MOREIRA Mirta (M.I. Nº 12.593.174 – Clase 1956), a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

Res. N° XIII-382 14-07-09

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad de cinco mil cuatrocientas sesenta y cinco (5.465) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril, un mil doscientas noventa y cuatro (1.294) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2009 y ciento sesenta y ocho (168) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2009, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII-383 14-07-09

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad de siete mil doscientas cincuenta y tres (7.253) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2008, doscientas treinta y seis (236) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2008, noventa (90) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2008, cincuenta y seis (56) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2008 y ocho (8) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2008, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII-384 14-07-09

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad de cinco mil cuatrocientas cinco (5.405) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2009 y un mil ciento cuarenta y ocho (1.148) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2009, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° XIII-385 14-07-09

Artículo 1°: RECONOCER la cantidad de cuatro mil doscientas noventa y una (4291) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2007, dos mil trescientas treinta y nueve (2339) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2007, ciento seis (106) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2007, ciento sesenta y tres (163) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2007 y treinta (30) horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre de 2006, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj. N° XIII-386 ME y XXI-301 SS 14-07-09

Artículo 1°: RECONOCER la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, en la Nueva Escuela Superior de Enfermería dependiente del Hospital Zonal de Trelew – Secretaría de Salud, a la agente Aída Ester IGLESIAS (M.I. Nº 4.161.818 – Clase 1945), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.-

Artículo 2º: ASIGNAR funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2009, en la Nueva Escuela Superior de Enfermería dependiente del Hospital Zonal de Trelew – Secretaría de Salud, a la agente Aída Ester IGLESIAS (M.I. Nº 4.161.818 – Clase 1945) quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región IV de Trelew.

DISPOSICION

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Nº 94.
Rawson, 19 de Junio de 2009.

VISTO:
El Expediente Nº 14.728/05 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Oro, denominado "CALQUITAS 3" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición Minera Nº 96/08 obrante a fs. 47 la Mina de Oro denominada "CALQUITAS 3" fue adjudicada a la empresa "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.".
Que el Departamento de Catastro informa a fs. 65 que se encuentra vencido el plazo para la presentación de la labor legal y solicitud de mensura y demarcación de pertenencias.
Que a fs. 65 vta. la Dirección de Concesiones Mineras aconseja declarar caducos los derechos de la solicitante y registrar la mina en calidad de vacante por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad con los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.
Que esta Dirección General se encuentra facultada para dictar el presente acto, compartiendo lo aconsejado en el Informe de la Dirección de Concesiones Mineras.

POR ELLO:
La Directora General De Minas y Geología
DISPONE:

Articulo 1°: Declárense caducos los derechos de "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A" sobre la Mina de Oro diseminada "CALQUITAS 3", por falta de ejecución de la labor legal en el plazo de ley, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 68º, 71º y ccss. del Código de Minería.-
Articulo 2°: Regístrese la Mina "CALQUITAS 3" en calidad de vacante a cuyo efecto tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y por el Departamento de Catastro Minero en los registros pertinentes.-
Artículo 3º: Notifíquese, Publíquese, y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 22-07-09 V: 24-07-09

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ENRIQUE JOSE GORDILLO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 07 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 24-07-09 V: 29-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladis C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de EDUARDO NICOLAS DAVIES Y JANNET OWEN, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 07 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 24-07-09 V: 29-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría Nº Dos a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso 2º de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS ALFREDO BARRIA Y MAXIMINA BARRERA, en autos "BARRIA LUIS ALFREDO Y BARRERA MAXIMINA S/SUCESIÓN" Expte Nº 1405/09 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 24-07-09 V: 29-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, Secretaría Nº 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante en autos "HERNANDEZ DIAZ, OSVALDO S/SUCESIÓN" Expte Nº 1588/09 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 24-07-09 V: 29-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "MONSALVO, CAYETANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. Nº 55/09), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MONSALVO. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Crónica".- Sarmiento, Prov. del Chubut; 04 de Junio de 2009.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-07-09 V: 27-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ISIDORO BUSTOS para que se presenten en autos "BUSTOS ISIDORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 455 Año 2008). Publíquese por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Mayo 22 de 2009.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-07-09 V: 27-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de OSCAR RENE CONTRERAS mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 23-07-09 V: 27-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "SANCHEZ, HECTOR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 1476/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Secretaría Nº 3 ROSSANA BEATRIZ STRASSER – Secretaria

Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-07-09 V: 24-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don GINÉS FERNANDEZ y Doña BACILIA MASA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados

"FERNANDEZ, GINES Y MASA, BACILIA S/SUCESION" Expte. Nº 1268/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico"

Secretaría Nº 1 JOSE LUIS CAMPOY Secretario

Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2009

GRABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 22-07-09 V: 24-07-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MEJUTO JOSE, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 08 de Julio de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 22-06-09 V: 24-07-09.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Hipólito Irigoyen 650 1º Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut. Secretaría Nº 3 a mi cargo cita y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AMERICO JORGE CASAROSA, en autos sucesorios: "CASAROSA AMERICO JORGE S/SUCESIÓN ", Expte Nº 3340/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut), 24 de Febrero de 2009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-07-09 V: 24-07-09.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Oscar Eduardo ROLINHO – Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDMUNDO GREGORIO ALANIZ, en autos caratulados: "ALANIZ, EDUARDO GREGORIO S/ SUCESION" Expte. 1464/09.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario EL PATAGONICO. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días del mes de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-07-09 V: 24-07-09.

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría única, sito en Mosconi Nº 92, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en los autos caratulados "PANE, DANIEL FERNANDO S/Homologación de Acuerdo Preventivo Extrajudicial", expediente Nº 567/2009, de acuerdo a lo previsto por el Art, 74 de la Ley 24.522, comunica y hace saber por el término de 5 días la presentación de un acuerdo preventivo extrajudicial presentado por el Sr. Daniel Fernando Pane, DNI 18.021.110, para su homologación.

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2009.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario de Refuerzo

I: 22-07-09 V: 29-07-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por un día en el boletín Oficial el presente EDICTO. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 23 de Mayo de 2009 y 24 de Junio de 2009, el señor Alejandro Mario Montenegro, DNI 20.843.360, ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que le corresponde de la sociedad que gira en plaza bajo denominación **"30 DE NOVIEMBRE S.R.L."** al Sr. Bruno Nicolás Romano, argentino, mayor de edad, nacido el 17 de Abril de 1981, de estado civil soltero, de profesión comerciante, de veintiocho años de edad, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.823.420, CUIL 20-28823420-6, domiciliado en calle Fragata Sarmiento Número 1661 de la localidad de Rada Tilly.- El capital queda conformado de la siguiente manera: la socia María Paula Carrizo, la cantidad de Mil (1000) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de pesos Diez Mil ($ 10.000) y el Socio Bruno Nicolás Romano la cantidad de Mil (1000) cuotas de Pesos Diez cada una, por un total de pesos Diez Mil ($ 10.000).- Socio Gerente: Bruno Nicolás Romano.-

Rawson, 14 de Julio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 24-07-09.

EDICTO

"A MI MANERA S.R.L."

Cesión de Cuotas- Modificación de Contrato Social-Sede Social.

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por el término de UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT el siguiente Edicto. Instrumentos: de fecha 06/04/09 y 18/05/09. La Sra. Vilma Andrea Laugle, DNI 21.355.551 y el Sr. Marcelo Enrique Cayo, DNI 21.386.160, Cedieron la totalidad de las cuotas sociales a favor de los señores: Guillermo Martín Moretti, argentino, soltero, licenciado en comercio exterior, nacido el 11/09/75, DNI 24.881.390, CUIT 20-24881390-4, domiciliado en calle Tte. Cnel. de la Peña 349, de la localidad de Rada Tilly, (36 cuotas sociales), Roberto Angel Moretti, argentino, comerciante, nacido el 08/12/43, LE 4.430.727, CUIT 2-04430727-9, casado, domiciliado en calle Moreno 820, Piso 2, de Comodoro Rivadavia, (48 cuotas sociales) y Marta Isabel Arbeloa, argentina, nacida el 15/03/50, comerciante, LC 6.701.135, CUIT 27-06701135-5, casada, domiciliada en calle Moreno 820, Piso 2, de Comodoro Rivadavia, (36 cuotas sociales). Las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta quedan redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN DOMICILIO La Sociedad se denomina "BANCHETTO S.R.L.", continuadora de "A MI MANERA S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Podrá establecer sucursales, agencias o representación en cualquier lugar del país o del extranjero".- CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), dividido en 120 cuotas partes de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Roberto Ángel Moretti 48 cuotas, que representan el 40% del capital social; b) Marta Isabel Arbeloa 36 cuotas, que representan el 30% del capital social; y c) Guillermo Martín Moretti 36 cuotas, que representan el 30% del capital, que aportan totalmente en dinero en efectivo". "QUINTO: ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo Martín Moretti, quien revestirá el carácter de gerente y actuará por el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- En tal carácter tiene toda las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.-

Le queda prohibido al gerente comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social".-

Sede Social: Avenida Hipólito Irigoyen número 5353, de Comodoro Rivadavia.-

Rawson, 14 de Julio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 24-07-09.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación de Esquel se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 30 de Julio de 2008, la Sociedad **"GONZALEZ HERMANOS S.R.L.",** Inscripta bajo el Nº 929 de la Inspección General de Justicia, con domicilio en Ruta 258 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, con el objeto de dedicarse a Aserradero y carpintería de madera, con un plazo de duración de 90 años, un Capital Social de $ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) con fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Diciembre de cada año. Se ha aprobado las cesiones de cuotas del Socio Victor Eduardo González quien ha vendido, cedido, y transferido 54 cuotas sociales al Sr. Marcelo Adrián González, DNI Nº 24.574.730 y 6 cuotas sociales al Sr. Luís Hernán Navarro Navarro, DNI Nº 92.888.589, todas las cuotas sociales de la Sociedad GONZALEZ HERMANOS S.R.L. por lo que se modifica el Articulo 4º del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El Capital Social de fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) representado por CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marcelo Adrián González 114 cuotas sociales por un importe de $ 11.400,00 y el Señor Luis Hernán Navarro Navarro, 6 cuotas sociales por un importe de $ 600,00" También se a decidió que el Socio Marcelo Adrián González sea el único Socio Gerente de la Sociedad por la duración de la misma por que le se modifica el artículo 7º del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "SEPTIMA: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Marcelo Adrián González quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñara sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad. En el desempeño propio de las funciones de su cargo, el gerente deberá obrar con lealtad y diligencia propia de un buen hombre de negocios, estando facultado para obrar en nombre de la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social".-

Esquel, (Chubut), 29 de Junio de 2009.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 24-07-09.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Se hace saber que por instrumento Público de fecha 8 de abril de 2009, escritura pública Número 139, Folio 244, y Escritura Pública complementaria número 183, folio 320, de fecha 20 de mayo de 2009, ante el Escribano Gustavo Martín Lecito, Adscripto del Registro Notarial Nº 22, Comodoro Rivadavia, se constituyó la Sociedad Anónima **"P & W SERVICIOS S.A."**, cuyos socios son los siguientes: Ramiro Leandro Pessano, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, nacido el 25 de diciembre de 1983, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.506.773, CUIT 20-30506773-4, domiciliado en Casa número 51, Barrio Astra, Km 20 de Comodoro Rivadavia; y Valentín Enrique Azparren, argentino, que manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, nacido el 19 de noviembre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.914.708, CUIT 20-31914708-0, domiciliado en Teniente Castillo número 816, Km. 8 de Comodoro Rivadavia. Denominación: "P & W SERVICIOS S.A.", Jurisdicción: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Casa número 51, Barrio Astra, Km. 20, de Comodoro Rivadavia.- Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la I.G.J.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el Exterior a las siguientes actividades: SERVICIO: Construcciones Civiles, Industrial y vial, de objetos y herramientas destinados a la actividad petrolera, minera y vial "tales como trépanos, fresas, pescadores, tijeras mecánicas e hidráulicas, junk basket, impresor, filtros, barrenos, coronas, motores de fondo, piletas para lodo, vehículos de carga y transporte de personal, auto elevadores, grúas, estructuras tubulares, andamios, moto hormigoneras, alisadores mecánicos, guinches, moldes metálicos, cordón cuneta, regla vibradora, cintas, aserradoras, probetas y todos aquellos artefacto, o maquinarias necesarias para el desarrollo de la actividad petrolera, minera, y vial pudiendo asimismo darlos en alquiler y prestar los servicios inherentes a los mismos".- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), representado en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Director compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.- Directorio Presidente a Ramiro Leandro Pessano y como Director Suplente a Valentín Enrique Azparren.- Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Rawson, 13 de Julio de 2009.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 24-07-09.

EDICTO

REFUGIO DE LOS LOBOS S.A. Se hace saber que por asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 8 de mayo de 2009 (acta de asamblea Nº 33) Refugio los Lobos S.A. resolvió aumentar el capital social en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos ($ 120.000), o sea, llevarlo a la suma de Ciento Veinte Mil Ciento Cincuenta Pesos ($ 120.150). Para la suscripción e integración de dicho incremento se faculta al directorio a emitir a la par ciento veinte mil acciones de la clase B, con derecho a tres votos por acción, con un valor nominal de Un Peso ($ 1) cada acción. Las acciones así emitidas se ponen a disposición de los señores accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por su valor nominal, por el plazo de treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, las que deberán ser integradas en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción, y el saldo restante dentro de los treinta (30) días siguientes. Las acciones para suscribir se encuentran disponibles en la sede social sita en calle Namuncurá 33. Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes, de 19:00 a 20:00 horas.

Laura Beatriz Pérez
Directora

I: 22-07-09 V: 24-07-09.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, de la Provincia del Chubut, cita a la docente SILISQUE, Gladis (DNI 26.448.220), quien se desempeñó como docente en escuelas de Sarmiento, con último domicilio declarado en Pasaje Fontana Nº 192; a los efectos de notificarla de los actuados en el marco del Expediente 1767-ME-09.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-07-09 V: 03-08-09

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al

docente MASSACESSI, Gustavo (DNI 13.908.571), quien se desempeñó como docente en la escuelas 717 de Lago Puelo, con último domicilio declarado en Casa Nº 5 Barrio 12 viviendas – (9211) El Hoyo; a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente 999-ME-07.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-07-09 V: 03-08-09

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente MURGUET, Beatriz Celina (DNI 10.967.620), quien se desempeñó como docente en escuelas de Comodoro Rivadavia, con último domicilio declarado en González Chavez Nº 571 b – Mundialista – ciudad de Mar del Plata; a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente 5771-ME-08.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 21-07-09 V: 03-08-09

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 02/09
Prorroga

OBJETO: Dar en concesión la explotación de un balneario en esta área ubicada a 8,35mts de la proyección virtual de la calle Castelli y los límites de la concesión contigua hacia el SE y otro en la línea municipal costera que da Bvard. Brown y la línea paralela a esta a 21,50 mts. hacia el mar y las adyacencias a la playa conforme croquis de implantación que se adjunta como anexo “A” y los límites establecidos en el artículo Nº 2 del pliego de condiciones particulares.

Fecha y hora de apertura: 14/08/09 10:00HS.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2000,00).

VENTA CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES; Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda; Departamento de Licitaciones; Belgrano 250 Piso 2º Oficina 12.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 250, (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut el día 14/08/09 hasta las 09:30 horas.

I: 22-07-09 V: 27-07-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO
UEP

Licitación Pública Nº 09/09- SCOMC-UEP
Expediente Nº 211/09-EC

Objeto del llamado: **“Adquisición de Un (1) Equipo de Aire Acondicionado de Precisión”, para Data Center de Casa de Gobierno.**

SECCION V

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08,00 a 14,00 hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Sr. Raúl Mac Burney.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 27 de julio de 2009 a las 10,00 hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE ($ 247.719).

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 2.477,19).

Plazo de entrega: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la Orden de compra correspondiente.
Valor del Pliego: Pesos doscientos ($ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut. Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423. Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 20-07-09 V: 24-07-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

GANADORES

SORTEO SABADO 27/06/2009

1º Premio: Una Heladera
* SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21"
* BUSTOS, BERNARDO E. DNI Nº 13.151.264 COMODORO RIVADAVIA.

3º Premio: Un Microondas
* MARTINEZ, OLGA DE CATALAN DNI Nº 13.748.900 – TRELEW.

* GORDILLO, JUAN RAMON LE Nº 13.253.286 TRELEW.

"ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR"

I: 24-07-09 V: 29-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo Capataz "A" – Tornería – Clase XI de Agrupamiento Obrero – Planta Permanente en la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de la Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, curso de la especialidad o Técnicos de Taller, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en compañía y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en casillas y trailers. Tener conocimientos: a) Sobre distintos tipos de tornos y fresadoras, operación y manejo de los mismos.- b) Sobre materiales, repuestos, instrumentales de precisión y tolerancias.- c) Generales de electomecánica, sistemas de mediciones y herramientas especiales del oficio, calibres, comparadores u otros. d) De las tareas y requisitos de capataces y oficiales a su cargo.- e) Normas de Seguridad e Higiene, procedimientos y organización de Vitalidad.- f) Experiencia de cuatro (4) años en los trabajos de la especialidad en Talleres Mecánicos y/o rectificaciones.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur. Sito en General Paz Nº 850, los días 29, 30 y 31 de Julio en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 11 de Agosto de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz Nº 850.

I: 24-07-09 V: 27-07-09.

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2009
Expediente Nº AB09-01810/5

Objeto: **Reemplazo de Techos en Viviendas del Barrio Militar – 2da Etapa, Batallón Ingenieros 9, Río Mayo, Pcia. del Chubut.**

Clase: De Etapa Única Nacional
Modalidad: Precio de Referencia

Retiro o adquisición de pliegos Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina Nº 44) – Azopardo 250 – 6º piso (1328) C.A.B.A. – Tel/Fax (011) 4346-6100 – Int 2680/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.
Costo del pliego: PESOS DOSCIENTOS ($ 200,00)

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicios Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina Nº 44) – Azopardo 250 – 6º piso (1328) C.A.B.A. – Tel/Fax (011) 4346-6100 – Int 2680/2595. Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30 horas.

"El Pliego de Base y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Los planos y el presupuesto de esta licitación deben ser retirados de las oficinas del Departamento Administrativo del COMANDO DE INGENIEROS, sito en Azopardo 250 – 6º piso (1328) C.A.B.A., los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 hs.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – División Contrataciones (Oficina Nº 44) Azopardo 250 – 6º piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30 horas, hasta UNA (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero – Azopardo 250 – 6º piso (1328) C.A.B.A. El día 18 de agosto de 2009 a las 10:00 Hs.

I: 24-07-09 V: 27-07-09.